Expediente: **530/1980-I58**
Carátula: **UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILLAFAÑE, RUBEN NICOLAS-PERITO
90000000000 - PASTOR JURADO, ROQUE-ACREEDOR PETICIONANTE
90000000000 - FAIAD, SILVIA ADRIANA-DERECHO PROPIO
90000000000 - ACREEDORES ARAGON Y OTROS, -ACREEDOR
90000000000 - GUANUCO, TOMAS Y OTROS-ACREEDOR
90000000000 - BARRIONUEVO, PROSPERO-DERECHO PROPIO
90000000000 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CERUTTI, ALDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PONCE DE LEON, CARLOS JOSE-ACREEDOR
90000000000 - DIP, MIRNA-DERECHO PROPIO
90000000000 - AFIP-DGI, -ACREEDOR
90000000000 - ACREEDORES JEREZ-LUNA-ALE-ZELARAYAN, -ACREEDOR
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-SINDICO
20284963106 - CLUB ATLETICO ÑUÑORCO, -INCIDENTISTA
20131898240 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-LIQUIDADORES
90000000000 - D'HIRIART, EDUARDO-DERECHO PROPIO
20107817485 - MARTINEZ, JORGE ARNALDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ACREEDORES MARIO RENE GRANDE Y OTROS, -ACREEDOR
20284963106 - MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, -INCIDENTISTA
90000000000 - ACREEDORES RIARTE-CORRALES-ALDERETE, -ACREEDOR
90000000000 - CARDOSO DE JANTZON, CRISTINA JOSEFINA-DERECHO PROPIO
90000000000 - UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A., -FALLIDO
90000000000 - SER S.A., -ADJUDICATARIA INGENIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 530/1980-I58

H20901858566

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N°: 530/1980-I58.-

Concepción, 21 de octubre de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 20/10/2026 del letrado RACEDO, EDUARDO EUGENIO:

Téngase por interpuesta la presente demanda de expropiación por el Dr. Eduardo Eugenio Racedo, en carácter de Fiscal de Estado Municipal y apoderado de la Municipalidad de Monteros.

En atención a lo dispuesto por el art. 29 y 30 de la Ley 5.006, y la elección realizada por el expropiante en cuanto a la competencia de este Centro Judicial, los presentes autos quedarán radicados en este Juzgado y Oficina de Gestión Asociada.

Agréguese Poder General para Juicios y la documentación acompañada. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Oficina de Gestión Asociada y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos SUMARIOS, con las modificaciones establecidas por la ley N.° 5.006.

Cítese y emplácese a la parte accionada, representada por Sindicatura Concursal, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda en su domicilio digital constituido para que la evacúe en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 438 procesal.

Asimismo, encontrándose demandados también cualquier poseedor, acreedor, interesado o con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle General Manuel Belgrano N° 700 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, cítese y emplácese a los mismos, y córrase traslado de la demanda por el plazo de QUINCE (15) DÍAS, notificándoselos mediante edictos que deberán publicarse por cinco (5) días en el sitio web de este Poder Judicial y por igual término en el diario La Gaceta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 31, inciso 3, de la Ley N.° 5.006.- CAG

Actuación firmada en fecha 26/10/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.